



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 25 de febrero de 2026.

VISTO la Resolución N° 1883/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Tomás NALINO RIORDA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Práctica Supervisada, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de febrero de 2026, aconsejó refrendar la Resolución N° 1883/2025 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1883/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la asignatura Práctica

*“Año 2026 – A cincuenta años del Golpe, Nunca Más”*



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Supervisada, sin tener aprobada su correlativa Comunicaciones, al alumno Tomás NALINO RIORDA, Legajo N° 83878, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 136/2026

UTN
MEL
DAM